

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

91
92

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-053246- -00003-0000

Fecha: 2008-08-13 15:46:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. 06.053.246

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT
Entrada en Fase Nacional, para:

"COMPOSICIONES DE MESOTRIONA SUBMICRONICA"

Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

(CAPITULO II)

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitar a Ud. que se realice el examen de patentabilidad de la invención arriba citada, para lo cual anexo el comprobante de pago No. 08- 41.163 de Junio 12 de 2008, correspondiente a la tasa establecida para dicha solicitud.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe este memorial junto con el comprobante de pago al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, y se continúe con su tramitación.

Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 610 7420

Bogotá, 31 Jul 2008
MCA/gcb/P1362 (6053-FNPCT)

92
93

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-053246- -00003-0000

Fecha: 2008-06-13 15:46:59 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 00 - 47.163
FECHA : JUNIO 12 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754397	341563	12/06/2008	5,445,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	210,000.00
		TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-53246

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 583 DE

FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 14 DE MARZO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

45
100 94

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (7 de Octubre del 2010)

Apoderado: Margarita Castellanos Abondano

ASUNTO

Radicación 06-53246

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio

Folios 003

14119

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/US2004/039929

Fecha de Presentación Internal.

30 de Noviembre del 2004.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 39 a 66 (capítulo descriptivo original)

1.2. Reivindicaciones: Folios: 67 a 72 (capítulo reivindicatorio original)

1.3. Prioridad: 5 de Diciembre del 2003, US, No solicitud. 60/527.364

2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Composiciones de mesotriona submicrónica".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1- 9: Un concentrado en suspensión que comprende una cantidad efectiva como herbicida de mesotriona, así como también las sales agroquímicamente aceptables de la misma, que tiene un tamaño de partícula promedio inferior a 1 micrón y un agente dispersante.

Reivindicación 10 y 11: Una composición pesticida obtenida mediante la disolución de un concentrado en suspensión de acuerdo con la reivindicación 1 en agua.

Reivindicaciones 12 a 14: Un método para el control del crecimiento de plantas no deseadas en cultivos de plantas útiles, comprendiendo dicho método el tratamiento de las plantas útiles y de sus semillas o plántulas o del área de cultivo.

Reivindicaciones 15 a 27: Una formulación de suspoemulsión que corresponde A) una fase acuosa continua B) i) una fase de emulsión dispersa ii) un emulsificador iii) una cantidad efectiva como herbicida de mesotriona iv) un agente dispersante en una cantidad suficiente para dispersar la mesotriona.

Reivindicaciones 28 y 29: Una composición pesticida obtenida mediante la dilución de una formulación de suspoemulsión de acuerdo con la reivindicación 15 en agua.

Reivindicaciones 30 a 32: Un método para el control del crecimiento de plantas no deseadas en cultivos de plantas útiles, comprendiendo dicho método el tratamiento de las plantas útiles, de semillas o plántulas o del área de cultivo de las mismas con una composición pesticida de acuerdo con la reivindicación 28.

El solicitante presenta el siguiente objeto de la solicitud: "La presente invención se refiere a nuevos concentrados en suspensión y formulaciones de suspoemulsión que comprenden una cantidad activa como herbicida de 2-(2'-nitro-4'-metilsulfonilbenzoi)-1,3-ciclohexanodiona (mesotriona), así como también sales agroquímicamente aceptables de la misma, que tienen un tamaño de partícula promedio, como esta definido en la presente, inferior a 1 micrón".

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A01N 25/04; 35/05.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 26 D. 486)

En el capítulo reivindicatorio no se presenta un adecuado sustento para todos los diferentes tipos de composiciones que se pretenden proteger, ya que son pocos los ejemplos que se presentan para las diversas composiciones que se pretenden proteger. Dada la diversidad de composiciones presentadas en el capítulo reivindicatorio no es posible establecer que los ejemplos presentados sean representativos.

47
468-96

De acuerdo a lo anterior el capítulo descriptivo no cumple con lo establecido en art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Para la reivindicación 1 es necesario especificar las sales agroquímicamente aceptables derivadas de mesotriona, así como el agente dispersante, ya que en términos de patentes las composiciones son caracterizadas por los componentes que las constituyen y por las proporciones en las que estos se encuentren.

En las reivindicaciones 3 a 11 se especifican otros componentes que se encuentran en la composición, estos componentes deberían presentarse en la reivindicación 1 para proporcionarle claridad y concisión a la solicitud.

El método presentado en las reivindicaciones 12 a 14 no presenta las características técnicas necesarias para diferenciarlo de aplicaciones convencionales de plaguicidas.

Para la formulación que se presenta en la reivindicación 15 es necesario especificar los componentes que la constituyen ya que solamente se indica la función que desempeña el compuesto en la composición pero no se especifica el componente, de tal manera que se tiene un emulsificador, un ingrediente activo líquido, un agente dispersante. Es necesario especificar los componentes que corresponden a cada una de las funciones mencionadas bien sea por su nombre común o de acuerdo a la nomenclatura según la IUPAC.

Las especificaciones que se presentan para la formulación en las reivindicaciones 16 a 27 debería presentarse en la reivindicación 15, así se le proporciona claridad y concisión a la solicitud.

El método presentado en las reivindicaciones 30 a 32 no presenta las características técnicas suficientes para diferenciarlo de una aplicación convencional de plaguicidas.

De acuerdo a lo anterior la solicitud no cumple con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud no presenta unidad de invención ya que se están presentando dos tipos de composiciones diferentes, una de ellas está constituida por mesotriona y un agente dispersante y la otra composición es una formulación la cual se encuentra constituida por un ingrediente activo líquido, un emulsificador, mesotriona, y un agente dispersante. Son dos composiciones que presentan diferentes constituyentes y para las cuales no se evidencia un único concepto común inventivo ya que los componentes son conocidos.

De otra parte, se presenta que el concentrado de suspensión contiene un ingrediente activo adicional sólido, el cual se selecciona de grupo de las triazinas, herbicidas de isoxazol, sulfonilureas, como se observa son diferentes grupos de compuestos los que se consideran para el ingrediente activo adicional.

Dado que los componentes de las diversas composiciones que se presentan son conocidos y son variados los compuestos que se consideran como constituyentes,

168 27
no es posible identificar un único concepto nuevo e inventivo para la solicitud ya que los compuestos constituyentes son conocidos.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
29 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3587	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202064
-------------------------------------	--